

Código: VIN_12.1 FZYE 17	Página 1 de 2
Fecha de Emisión: 29/10/2011	Fecha de Revisión: 29/10/2011
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL LIC. JOSÉ DE JESÚS AYALA PADILLA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INCA RURAL", ASISTIDO POR EL LIC. O. ROBERTO WILDE GALLARDO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR EL M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ ASISTIDO POR EL M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ZOOTEKNIA Y ECOLOGÍA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

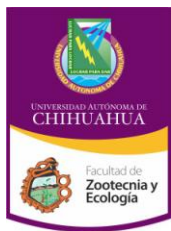
ANTECEDENTES

1.- El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012 define las políticas, objetivos, estrategias, programas, proyectos y acciones que habrán de ejecutarse para detonar el desarrollo económico y social, que permita a la sociedad rural elevar su ingreso y calidad de vida, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres.

2.- El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en lo sucesivo "LAS REGLAS", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, en su Capítulo IV Artículo 31, establece el Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural para fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas, en donde el Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, contempla organismos de cobertura nacional, que serán las Instituciones Portadoras que brindarán, la capacitación y acreditación a los Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS) y podrán ser las Unidades Técnicas Especializadas en las estrategias de desarrollo de capacidades, de generación o definición de tecnologías y metodologías para los sectores agrícola, pecuario, acuícola, pesquero o de desarrollo rural.

3.- El 31 de marzo de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos del Componente de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, que establece que las instituciones de Educación Superior de cobertura estatal o nacional, realizarán la formación, capacitación, acreditación y, en su caso, certificación de competencias a prestadores de servicios profesionales; así como la supervisión del desempeño en situación de trabajo y seguimiento de la calidad de los servicios profesionales, actuando como Centros Estatales de Capacitación y Seguimiento de la Calidad de Servicios Profesionales (CECS). Asesoría técnica a los Consejos de Desarrollo Rural Sustentable para la promoción, organización, elaboración y puesta en marcha de Proyectos Territoriales, podrán ser las Unidades Técnicas Especializadas en las estrategias de desarrollo de capacidades, de generación o definición de tecnologías y metodologías para los sectores agrícola, pecuario, acuícola, pesquero o de desarrollo rural.

"ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

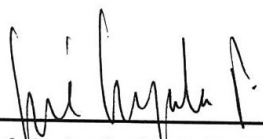


Código: VIN_12.1 FZYE 17	Página 2 de 2
Fecha de Emisión: 29/10/2011	Fecha de Revisión: 29/10/2011
	Nº de Revisión: 1
Elaboró: Dirección	
Aprobó: Rectoría	

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes acuerdan que, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se someterán a las leyes y Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando expresamente y desde ahora a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

LEÍDO que fue, el presente convenio constante de ocho hojas escritas únicamente al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos, en el Distrito Federal a los 29 días del mes septiembre de 2011.

Por "EL INCA RURAL"



Lic. José de Jesús Ayala Padilla
Director General

Por "LA UNIVERSIDAD"



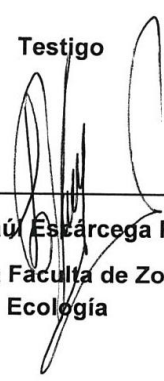
M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz
Rector

Testigo



Lic. O. Roberto Wilde Gallardo
Director General Adjunto de Evaluación
y Certificación

Testigo



M.A. Luis Raúl Escárcega Preciado
Director de la Facultad de Zootecnia y
Ecología

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL SECTOR RURAL, A.C. Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011. CONSTE.-----

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA